



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

EX-2020-25930205-
APN-ATMEN#MPYT

En la Ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de abril de 2020, comparecen espontáneamente a la sede del Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mendoza, los representantes signatarios del **Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00**, Sres. **Domingo Franchetti, Isabelino Rodriguez**, en su calidad de miembros paritarios designados por la Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A.), Personería Jurídica N° 205/43; todos los nombrados en representación del sector Empresario, y en representación de los Trabajadores comparecen los Sres. José Escoda, Carlos Antonucci y Teresa Carina Campos, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021.- Abierto el acto por ante el funcionario actuante de la Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan:

1.-Que las representaciones invocadas se acreditan con la documentación que se adjunta a la presente acta.-----

2.- Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia. Que por medio del DNU N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia sanitaria. Que por medio del DNU N° 297/20 el PEN dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el territorio nacional, durante el cual todas las personas deben permanecer en sus residencias habituales y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, a excepción de aquellos trabajadores que se encuentren exceptuados por la naturaleza esencial de las actividades que desarrollan, tal como el caso de nuestro sector. Que como consecuencia de ello se evidencia por fuerza mayor una disminución sustancial de la actividad comercial de los establecimientos de expendio de combustibles, playas de estacionamiento y gomerías, que afecta de manera puntual a las empresas del sector, cuyas causas no se le pueden imputar a las mismas. Que a efectos de atenuar el impacto negativo de dicha situación de emergencia, y tender esencialmente a preservar las fuentes de trabajo, las partes acuerdan lo siguiente: -----

3.- Que en el marco de las disposiciones del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, cuyos presupuestos de procedencia se encuentran sobradamente comprobados, las partes acuerdan sustituir los haberes salariales correspondientes al mes de abril de 2020, y en lo sucesivo hasta tanto dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, para todos los trabajadores que por las circunstancias apuntadas precedentemente, NO presten

TERESA CARINA CAMPOS
VOCA. TITULAR
Sindicato Unión Obrera Est. de S. y G. de Cuyo

Franchetti
P/Anena

CARLOS ANTONUCCI
COMISION DIRECTIVA
S.U.O.E.S.

Dr. Domingo Franchetti
Vice ANENA

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Unión Obrera Est. de S. y G. de Cuyo



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

servicios en el marco del aislamiento precitado, por cualquier causa que fuere, tanto sanitaria (fuerza mayor) como económica (falta o disminución de trabajo), por una asignación dineraria no remunerativa equivalente a la suma del setenta por ciento (70%) de los haberes brutos que les hubiese correspondido percibir en circunstancias normales, tomando como parámetro las escalas completas vigentes al mes de marzo de 2020, con la sola excepción del rubro incremento solidario dispuesto por el DNU N° 14/20. Esta prestación dineraria pactada como prestación no remunerativa, solo tributará las contribuciones y aportes establecidos en las leyes 23.660 y 23.661, las que serán soportadas en su totalidad por el empleador. El presente acuerdo resultará de aplicación a todas las actividades regidas por el CCT 327/2000. ✓

4.- Los trabajadores afectados a la efectiva prestación del servicio esencial, percibirán el total de su remuneración normal y habitual.-----

5.- Las partes acuerdan que lo convenido en el presente será de aplicación sólo a aquellos empleadores que hayan abonado en su totalidad los haberes correspondientes al mes de marzo de 2020.-----

6.- La organización de los equipos de trabajo que efectivamente presten servicios en el marco de la emergencia deberá efectuarse por los empleadores de manera razonable, disponiendo la cantidad de trabajadores mínimos y necesarios como para no afectar de manera desproporcionada la carga de trabajo normal y habitual de los trabajadores. En caso de afectar equipos de trabajo de manera rotativa en el marco de la emergencia, la liquidación de haberes respectiva será proporcional a uno u otro sistema, según corresponda.

7.- El presente acuerdo resultará de aplicación a todas las actividades regidas por el CCT 327/2000.-----

8.- El presente Acuerdo será oportunamente ratificado por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan (C.E.C.A SAN JUAN), Personería Jurídica Decreto N° 4890/G/72 y por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Luis (C.E.C.A. SAN LUIS), Personería Jurídica Decreto N° 1520/75.-----

10.- Las partes solicitan la HOMOLOGACION del presente acuerdo por parte de la autoridad de aplicación.-----

En este estado el funcionario actuante hace saber a las partes que el presente acuerdo será elevado a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a los fines de que se analice el pedido de homologación y de corresponder se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.- Con lo que

TERESA CARINA CAMPOS
VOCALES TITULAR 3°
Sindicato Unión Obreros de Serv. y Comercio
Playas de Estacionam. y Camioneros de Luján

P/Amena
Franchetti

CARLOS ANTONUCCI
COMISION DIRECTIVA
S.U.O.R.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

se dio por terminado el acta firmando los comparecientes 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia por ante mí que certifico -----

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Unico del Pto. de S. J., Ger. J. e.
Servicios y Comercio de Cuyo

TERESA CARINA CAMPOS
VOCAL TITULAR 7º
Sindicato Unico del Pto. de S. J., Ger. J. e.
Playas de Espectacion y Juegos de Cuyo

CARLOS ANTONIO
COMISION DIRECTIVA
S.U.O.E.S.



FRANCHETTI
P/A MENA

Isabelina Rodriguez
P/A MENA

IVAN G. DESTEFANO
ABOGADO
M.T.E. y O.S.

ACTA N° 91 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 18/05/2018

En la Provincia de San Juan siendo las 19:00 horas del día 18/05/2018, en el domicilio que ubica en calle Brasil N° 458 Sur, Departamento Capital, San Juan, debidamente convocados por la organización gremial, Sindicato Unión Obrera de Estaciones de Servicios, Garajes, Playas de Estacionamientos y Gomerías de Cuyo, se reúnen los afiliados en Asamblea General Extraordinaria, encontrándose presente ciento trescientos ochenta (80) asambleístas quienes han suscripto previamente el Libro de Asistencia a Asambleas, para dar tratamiento al siguiente orden del día: **ORDEN DEL DIA:** 1)- Elección de un Presidente de Asamblea, el que será asistido por el Secretario de Actas de la Institución; 2)- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 3)- Informe de Secretaría General respecto de plan de urbanización de terreno para viviendas a través de Organismos Oficiales. 4)- Autorizar a Comisión Directiva por el periodo 2018-2020 para enajenar o constituir gravámenes y/o efectuar donación de terrenos al IPV y/o Institución oficial que posibilite la concreción de plan de viviendas, art 68 y cc. del Estatuto Social. 5)- Autorizar a Comisión Directiva para vender y/o comprar vehículos para mantener actualizado el parque automotor de la institución, periodo 2018-2020. 6) Ratificar la designación de Comisión Directiva como representantes Paritarios CCT 327/00 del SUOES CUYO, quienes actuarán como Titulares y Suplentes pudiendo actuar según disposición de la Comisión Directiva, periodo 2018 - 2020. 7)- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.- En consecuencia, se pone a consideración de los asambleístas el 1° punto del orden del día, pide la palabra el compañero Gonzalo Baigorria y hace moción para que el compañero José Escoda presida la Asamblea, moción debidamente apoyada, no habiendo moción en contra, aprobada por unanimidad, acto seguido se pone a consideración el segundo punto del orden del día, por Secretaría de Actas se da lectura al acta de la Asamblea anterior, una vez finalizada la misma pide la palabra el compañero Guillermo Balmaceda y hace moción concreta para que se apruebe la misma, el compañeros Flores apoya la moción, la que puesta a consideración se aprueba por unanimidad. Acto seguido se pone a consideración el tercer y cuarto puntos del orden del día por ser concordantes, en uso de la palabra el Secretario General manifiesta que en principio la organización gremial iba a realizar la urbanización de terrenos por cuenta de organismos oficiales en la provincia de Mendoza y San Juan, pero que realmente existe la necesidad de concretar en si un plan de viviendas para los afiliados, habiéndose obtenido en la Provincia de San Juan un preacuerdo con el Instituto Provincial de la Vivienda, donde se engloba urbanización y construcción de viviendas por ello es importante y así corresponde estatutariamente que los trabajadores afiliados autoricen a la Comisión Directiva para lograra en definitiva la concreción del proyecto buseado por eso es que se requiere que se autorice a la misma por el periodo 2018-2020 para que agote todas las posibilidades y se concreten el plan de vivienda deseado. Luego de un amplio debate y de analizar distintas variables pide la palabra el Cro. Díaz Alfredo y hace moción concreta para que se autorice a la comisión directiva por el periodo 2018 hasta el 2020, para que

JOSÉ ESCODA
 SECRETARIO GENERAL
 Sindicato Unión Obrera de
 Estaciones de Servicios, Garajes
 y Gomerías de Cuyo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

agote todas las posibilidades tanto sea a través de organismos oficiales y/o privados que permitan la concreción del plan de viviendas lanzado por la organización gremial, en tal sentido la autorización los habilita a enajenar. Constituir gravámenes y efectuar donación de terrenos siempre con destino a la construcción de complejos habitacionales cuyos destinatarios serán trabajadores de la actividad, apoya la moción Baigorria, puesta a consideración se aprueba por unanimidad. Acto seguido se pone a consideración el quinto punto del orden del día, pide la palabra el Tesorero Menendez Victor y manifiesta que a los efectos de mantener actualizado el parque automotor de la institución es necesario que la asamblea le apruebe la enajenación de los vehículos, reiterando que no es por un tema puntual, sino para estar avalados y cuando sea necesario proceder a la venta de algún automotor, por ello es que se requiere la extensión del plazo del 2018- al 2020, pide la palabra el Cro. Perez Hugo y hace moción concreta para que se autorice a Comisión Directiva a la enajenación de los vehículos periodo 2018-2020, apoya la moción Flores, puesta a consideración se aprueba por unanimidad. Acto seguido se pone a consideración el sexto punto del orden del día, pide la palabra Guerrero Matias y manifiesta que ya es costumbre que la representación paritaria la ejerza el consejo directivo del sindicato por ello hace moción concreta para que se ratifique como miembros titulares y suplentes de paritarias los miembros de la comisión directiva por el periodo 2018-2020 quienes serán designados por el mismo cuerpo, apoya la moción Baigorria, puesta a consideración se aprueba por unanimidad. Acto seguido se pone a consideración el séptimo punto del orden del día, pide la palabra el compañero Jacome Jorge y hace moción para que el compañero Osinalde y Ramos suscriban el acta de asamblea, no habiendo moción en contra se pone a consideración y es aprobada por unanimidad. Siendo las 22:00 horas del día 18 de Mayo del 2018, y no habiendo más puntos que tratar, se da por finalizada la Asamblea. En consecuencia el Secretario General de la institución y Presidente de la asamblea agradece a todos los afiliados presentes por su participación y apoyo a la gestión institucional.-

JOSÉ ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de
Servicios y Comercio de Cuyo

JOSÉ ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de
Servicios y Comercio de Cuyo

OSINALDE

[Firma]

[Firma]



Buenos Aires, 21 de Marzo de 2017

Dejo constancia en mi caracter de Director Nacional de Asociaciones Sindicales que la Entidad denominada: **SINDICATO UNION OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERIAS DE CUYO** con domicilio en **B.DE LOS ANDES 234** Piso - Dpto - Localidad **SAN JOSE GUAYMALLEN** Provincia **Mendoza** goza de Personería Gremial otorgada por Resolución número **469** de fecha **29/08/1969** e inscripta en el registro respectivo bajo el número **1021** con carácter de entidad gremial de **Primer Grado**. La actual Comisión Directiva y demás autoridades electas tienen la composición y mandatos que a continuación se detallan:

Cargo	Apellido y Nombre	Cuil/Dni	Desde	Hasta
SECRETARIO GENERAL	ESCODA JOSE	20050883710	13/02/2017	12/02/2021
PROSECRETARIO GENERAL	GALDEANO RICARDO ALBERTO	20125189823	13/02/2017	12/02/2021
SECRETARIO GREMIAL	CORTEZ ALFREDO	20126551690	13/02/2017	12/02/2021
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	AVILA MARIO ATILIO	20113824892	13/02/2017	12/02/2021
SECRETARIO DE ACTAS	MONTOYA RAUL JOSE	20100309816	13/02/2017	12/02/2021
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y TURISMO	CRESPIN ELISABET ANDREA	27252802725	13/02/2017	12/02/2021
SECRETARIO TESORERO	MENENDEZ VICTOR MANUEL	20137456509	13/02/2017	12/02/2021
SECRETARIO PROTESORERO	CALDERON CASTULO ROBERTO	23108030909	13/02/2017	12/02/2021
VOCAL TITULAR 1RO.	ANTONUCCI CARLOS	20172461426	13/02/2017	12/02/2021
VOCAL TITULAR 2DO.	PAVON ALBERTO FERMIN	20117360637	13/02/2017	12/02/2021
VOCAL TITULAR 3RO.	CAMPOS TERESA CARINA	23282253194	13/02/2017	12/02/2021
VOCAL TITULAR 4TO.	MENDEZ WALTER MARIANO	20140023710	13/02/2017	12/02/2021
VOCAL SUPLENTE 1RO.	GUAJARDO NATALIA VANESA	27280059035	13/02/2017	12/02/2021
VOCAL SUPLENTE 2DO.	LADINO GUSTAVO ADOLFO	20222912890	13/02/2017	12/02/2021
VOCAL SUPLENTE 3RO.	REAL RAFAEL EDUARDO	20123118139	13/02/2017	12/02/2021
VOCAL SUPLENTE 4TO.	SOLIS JESUS ADOLFO	20164472176	13/02/2017	12/02/2021

A pedido de la entidad y al sólo efecto de ser presentado ante organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales y/o entidades bancarias y/o de seguros, se extiende el presente por única vez en **Buenos Aires, a los 21 días, del mes de Marzo de 2017**

Correspondiente Actuación

Notarial N° 000894923

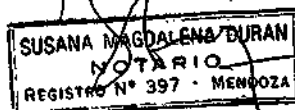
Mzo., 05/04/2017

Dr. Horacio Pitrau
Director Nacional de Asociaciones Sindicales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

SUSANA MAGDALENA DURAN
NOTARIO
REGISTRO N° 397 - MENDOZA



1 **CERTIFICO:** Que la presente fotocopia, constante de una hoja fotostática, que
 2 firmo, sello y anexo a la presente, correspondiente a la Constancia de la
 3 Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales emitida por el Ministerio de
 4 Trabajo Empleo y Seguridad Social en fecha 21/03/2017, con la constancia de
 5 la nómina de Autoridades del SINDICATO UNIÓN OBRERA ESTACIONES
 6 DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y
 7 GOMERÍAS DE CUYO, con mandato desde el 13/02/2017 hasta el 12/02/2021,
 8 con Personería Gremial otorgada por Resolución 469 de fecha 29/08/1969 e
 9 inscripta en el Registro respectivo bajo N° 1021 con carácter de Entidad
 10 Gremial de Primer Grado, CUIT 30-67199554-2 y con domicilio en calle
 11 Bandera de los Andes 234, San José, Departamento Guaymallén, Mendoza, es
 12 fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe.- Mendoza, Cinco de Abril de
 13 Dos mil diecisiete.-



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

23 de abril de 2019.-

En la Ciudad de Mendoza, en la Sede de la Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines, (A.M.E.N.A.), a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2019, se reúnen miembros de Comisión Directiva y Asociados, los que fueran oportunamente Convocados y publicitados de total conformidad a las disposiciones que estipula el Estatuto Social vigente, para la realización de las Asambleas General Ordinaria, correspondientes a los siguientes Ejercicios: N° 73 (período del primero (01) de enero de 2016 al treinta y uno (31) de diciembre de 2016. Ejercicio N° 74, período del primero (01) de enero de 2017 al treinta y uno (31) de diciembre de 2017, y Ejercicio N° 75, período del primero (01) de enero de 2018 al treinta y uno (31) de diciembre de 2018, convocadas a las 18,00 horas, y no habiéndose reunido y de acuerdo al Artículo Quinto pasados 60 minutos de tolerancia, la Asamblea General Ordinaria comienza a sesionar a las 19,00.- horas con la asistencia de Once (11) socios, los que se encuentran debidamente registrados en la página N° 59 del correspondiente libro de Asistencias a Asambleas, El Señor Presidente D. Domingo Franchetti, le solicita a la Gerente Sra. Luciana Acevedo, proceda a las lecturas del Orden del Día de las presentes Asambleas.- 1º- Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria. 2º- Consideración de las Asambleas realizadas fuera de término. 3º- Consideración y aprobación de las Memoria y Balance de los Ejercicios n° 73 – (período del primero de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. Ejercicio N° 74- período del primero de enero de 2017 al treinta y uno de diciembre de 2017.-y Ejercicio N° 75 del primero de enero de 2018 al treinta y uno de diciembre de 2018. 4º- Aprobación Gestión Comisión Directiva hasta la fecha. 5º- Elección autoridades de la Asociación (Artículo n° 21 del Estatuto Social). 6º- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la presente Asambleas conjuntamente con el Señor presidente. –

1º- LECTURA DEL ACTA DE LA ULTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

La Señora Gerente Luciana Acevedo inicia la lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria, realizada el día seis (06) de diciembre de 2016. Terminada la exposición el Señor Sergio Rodríguez mociona su aprobación, la que es aprobada por unanimidad.

2º- CONSIDERACION DE LAS ASAMBLEAS REALIZADAS FUERA DE TERMINO:

El Señor presidente Domingo Franchetti, explicó a los Asambleístas que las Asambleas se realizan fuera de término por problemas administrativos. Puesta a

LUIS MARCELO ROMERO
ESCRIBANO
Adm. Reg. 437 - Mendoza

C. 11 51 007 14 11 1579

Luciana Acevedo
P/AMENA

Franchetti
P/Amena

consideración, la Sra. Lucía Riera mociona su aprobación, la que es aprobada por unanimidad. -

3º- CONSIDERACION Y APROBACION DE LAS MEMORIAS Y BALANCES DE LOS EJERCICIOS Nº 73 -PERIODO DEL 01/01/2016 AL 31/12/2016.- Nº 74 - PERIODO 01/01/2017 al 31/12/2017 y Nº 75 PERIODO DEL 01/01/2018 al 31/12/2018.-

El Señor presidente solicitó que por Gerencia se proceda a la lectura de la Memoria del Ejercicio Nº 73, una vez efectuada se pone a consideración, y el Señor Sebastián Manitta mociona su aprobación, la que es aprobada por unanimidad. A continuación, el Asesor Contable explica los detalles Técnico del Balance del Ejercicio Nº 73 y demás anexos. Puesta a consideración el Sr Federico Ricci mociona su aprobación, moción que es aprobada por unanimidad. Se procede a la lectura de la Memoria del Ejercicio Nº 74, una vez realizada la misma se pone a consideración y el Sr. Leonardo Valencia mociona su aprobación, moción que es aprobada por unanimidad; a continuación, el Dr. Francisco Bello explica los detalles del Balance y cuadros anexos del ejercicio nº74, lo que el Señor Carlos Persia mociona su aprobación, la que es aprobada por unanimidad. La Sra. Gerente procede a la lectura de la Memoria del ejercicio Nº 75, terminada su lectura, el Señor Diego Ballester mociona su aprobación, moción que es aprobada por unanimidad. El Asesor Contable Dr. Francisco Bello procede a informar los detalles Técnicos y Anexos del Ejercicio Nº 75, y el Sr. Federico Ricci mociona su aprobación la que es aprobada por unanimidad-

4º- APROBACION GESTION COMISION DIRECTIVA HASTA LA FECHA:

El Señor presidente efectúa un resumen de todas las gestiones realizadas por la Comisión Directiva hasta la fecha, que incluye además de todos los Servicios incorporados, Consultorios Médicos, representaciones y gestiones a nivel Nacional e Internacional, y todas las inversiones que se realizaron en favor de la Cámara. La Señora Lucia Riera mociona su aprobación la que es aprobada por unanimidad. -

5º-ELECCION AUTORIDADES DE LA ASOCIACION (Artículo nº 21 del Estatuto Social)

El Señor presidente D. Domingo Franchetti, explica a los Asambleístas que, de acuerdo a nuestros Estatutos Sociales vigentes, la Asamblea deberá elegir presidente, Revisores de Cuentas y miembros que integrarán la nueva Comisión cuyos cargos serán distribuidos en la primera Reunión de Comisión Directiva. El Señor Carlos Persia mociona como presidente al Señor Domingo Franchetti, y a los Señores Andrés Cruz, Sergio Astie y la Sra. Lucía Riera, como Revisores de Cuenta, y a los Señores: Isabelino Rodríguez, Sebastián Manitta, Elizabeth Cuello, Gabriel Sánchez, Diego Ballester, Leonardo Valencia, Dante Amelio, Carlos Persia,

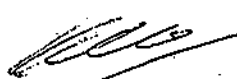
LOIS MARCELO ROMERO
ESCRIBANO
Adsc. Reg. 207 - Mendoza

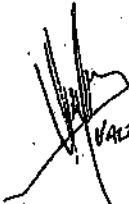
Gustav, Wajn, Javier Masetto Oscar Russo, y Federico Ricci, moción que es aprobada por unanimidad. -

6º- DESIGNACION DE DOS SOCIOS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR PRESIDENTE:

En el tratamiento del último punto del Orden del Día el Señor Sergio Rodríguez propone a los Señores Diego Ballester y Leonardo Valencia para que procedan a firmar la presente Acta conjuntamente con el Señor presidente.

Con el tratamiento del último punto del Orden del Día se da por finalizada las Asambleas siendo las 22,00 horas-


Ballester Diego


VALENCIA, LEONARDO


DOMINGO FRANCHETTI
PRESIDENTE
A.M.E.N.A.


FRANCHETTI
P/Amena

LUIS MARCELO ROMERO
ESCRIBANO
Adsc. Reg. 487 - Mendoza

Cops p.J
Cov 22/10/11
M: 441571

2016), N° 74 (periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017) y N° 75 (periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018).

4°.- Aprobación Gestión Comisión Directiva hasta la fecha.

5°- Elección autoridades de la Asociación (Artículo n° 21 del Estatuto Social)

6°- Designación de dos socios presentes, para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Señor presidente.

Se solicita a la administración de AMENA realice los trámites y presentaciones para la realización de la Asamblea-

Sin más a tratar se dio por finalizada la reunión. -

DOMINGO FRANCHETTI
PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

ACTA DE COMISION DIRECTIVA

Mendoza, 30 de mayo 2019.-

En la Ciudad de Mendoza, a los treinta días del mes de mayo de 2019, se reúnen en la Sede de la Asociación Mendocina de expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A.), miembros de Comisión Directiva con el propósito de tratar el siguiente Orden del Día:

1°- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:

Bajo la Presidencia del Sr. Domingo Franchetti, y siendo las 19,30 horas se dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Acta de la última reunión, la que una vez leída y analizada es aprobada.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA: Emails de Cecha, Banco Supervielle, FECAC, APYME, GEXAL, EGOLATINA, ESTUDIO CONTABLE BELLO, IDITS, CEM y FEM

LUIS MARCELO ROMERO
ESCRIBANO
Adsc. Reg. 437 - Mendoza

CORRESPONDENCIA EMITIDA:

Se envió información para conocimiento de los asociados: Postulantes para Estaciones de Servicio (RRHH), Servicios, novedades de CECHA.

2º-DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 23 DE ABRIL DE 2019:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias de nuestra Asociación, se procedió a la distribución de cargos con las personas elegidas en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de abril de 2019. Los cargos a cubrir serían secretario, tesorero, primer y tercer vocal titular, primer vocal suplente. Asimismo, deben ser reemplazados el segundo vocal titular, por renuncia del Sr. Pablo Amodeo y el tercer vocal suplente por fallecimiento del Sr. Luis Palomares. En consecuencia, el Sr. Isabelino Rodríguez propone para cubrir los cargos vacantes al Sr. Diego Ballester como secretario, a la Sra. Elizabeth Cuello como tesorera, por estar vacante el puesto de protesorero propone que el Sr Gabriel Sánchez tome este lugar. En calidad de vocales titulares al Sr. Sebastián Manitta, Leonardo Valencia, en remplazo de Pablo Amodeo, y Dante Amelio. Como vocales suplentes Javier Masetto y Federico Andres Ricci, en lugar de Luis Palomares. El señor presidente informó que la nueva Comisión Directiva quedó conformada de la siguiente forma: Presidente Domingo Franchetti; Vicepresidente Isabelino Rodríguez; Secretario Diego Ballester; Tesorera Elizabeth Cuello; Protesorero Gabriel Sánchez; Vocales Titulares Sebastián Manitta, Leonardo Valencia, Dante Amelio, Carlos Persia, Gustavo Wajn; Vocales Suplentes, Javier Masetto, Oscar Russo, Federico Ricci y en carácter de Revisores de Cuenta Sergio Astie, Andrés Cruz y Lucía Riera.

Sin más que tratar se dió por finalizada la reunión siendo las 21 horas.

DOMINGO FRANCHETTI
PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

ACTA DE COMISION DIRECTIVA

Mendoza, 22 de agosto 2019.-

En la Ciudad de Mendoza, a los veintidós días del mes de agosto de 2019, se reúnen en la Sede de la Asociación Mendocina de expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A.), miembros de Comisión Directiva con el propósito de tratar el siguiente

LUIS MARCELO ROMERO
ESCRIBANO
Adsc. Reg. 437 - Mendoza

CEN 14.971371

Franchetti
P/AMENA



CERTIFICO: Que las **CINCO (05) FOTOCOPIAS** correspondientes a los instrumentos que describo a continuación, los cuales, firmo, sello y anexo a la presente, son fieles en contenido de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe: 1-Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintitrés de Abril del año dos mil diecinueve, obrante a fojas 4, 5 y 6, transcripta en el libro de Actas número once (11), :2 - Acta de Comisión Directiva de fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve , obrante a fojas 58 y 59, transcripta en el libro de Actas de Reunión Comisión directiva número once, todos los instrumentos descriptos pertenecen a la entidad "**ASOCIACION MENDOCINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA Y AFINES**". Cuyos libros fueron rubricados mediante resolución 1993/04, en fecha doce de Setiembre del año dos mil dieciséis por la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.- En Godoy Cruz, Provincia de MENDOZA, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **VEINTISIETE DIAS** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTE**.-

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA
LUIS MARCELO ROMERO
 CERTIFICACIONES
 Serie O
 Adsc. Reg. 437 - Mendoza
LUIS MARCELO ROMERO
 ESCRIBANO
 Adsc. Reg. 437 - Mendoza

LUIS MARCELO ROMERO
 ESCRIBANO
 Adsc. Reg. 437 - Mendoza

Uno de los llamados de atención que nos hizo Aranguren es que la parte sindical empresaria se encuentra dividida frente a los sindical, no se refleja unión o bloque para enfrentar los conflictos.

La aplicación del 1% para los depósitos es altamente perjudicial, se plantea un paro a nivel nacional y convocar a una multisectorial de emergencia.

El presidente expresa que va a llevar a la mesa de la próxima reunión que exista una cohesión nacional y buscar ir en conjunto a enfrentar los conflictos.

Sin más que tratar se dio por finalizada la reunión siendo las 21 horas.


DOMINGO FRANCHETTI
PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

ACTA DE COMISION DIRECTIVA

Mendoza, 13 de marzo de 2017.-

En la Ciudad de Mendoza, a los dieciséis días del mes de marzo 2017, se reúnen en la Sede de la Asociación Mendocina de expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A.), miembros de Comisión Directiva con el propósito de tratar el siguiente Orden del Día:

1º- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:

Bajo la Presidencia del Sr. Domingo Franchetti, y siendo las 19.00 horas se dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Acta de la última reunión, la que una vez leída y analizada es aprobada.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA: Emails de Cecha, Banco Supervielle, correos con saluciones por las fiestas de distintas empresas y cámaras

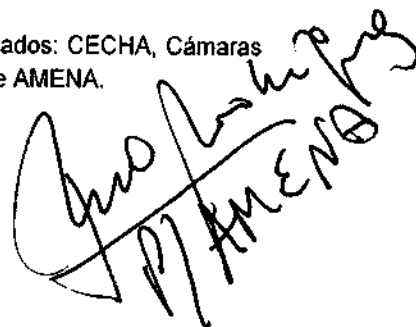
CORRESPONDENCIA EMITIDA:

Se reenvió la información para conocimiento de los asociados: CECHA, Cámaras y Gobierno por saludo de fin de año. Boletín informativo de AMENA.

2º- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS PARITARIOS:

 FRANCHETTI

P/AMENA

 P/AMENA

La Comisión Directiva procede a designar a los miembros paritarios que actuarán en el período 2017/2018, ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad de la Provincia de Mendoza, y ante los Organismos que competen en la materia, recayendo dicha designación en las siguientes personas:

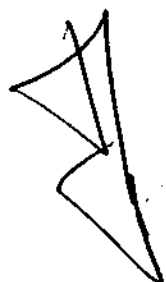
Paritarios Titulares:

Domingo E. Franchetti	DNI 21.807.918.-
Federico A. Ricci	DNI 18.591.992.-
Octavio D'Ascanio	DNI 24.486.056.-
Sergio I. Rodríguez	DNI 17.204.009.-
Gabriel Sánchez	DNI 17.367.029.-
Fouad Sarrouf	DNI 10.661.093.-
Lucia Riera	DNI 10.205.720.-
Sebastián Manitta	DNI 24.670.305.-
Carlos Persia	DNI 24.670.305.-
Carlos Astie	DNI 13.272520.-
Leonardo Valencia	DNI 34.121.726.-
Gustavo Wajn	DNI 20.932.125.-
Leonardo Cucher	DNI 17.257.215

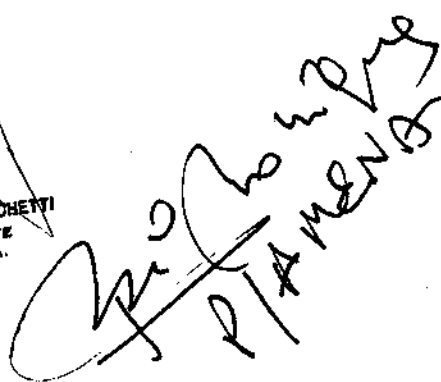
Paritarios Suplentes:

Pablo Amodeo	DNI 11.580.187.-
Luis R. Palomares	LE 6.896.164.-
Ariel Russo	DNI 18.357.194.-

Sin más a tratar se dio por finalizada la presente reunión de Comisión Directiva siendo 20,30 horas del día de la fecha.-


Franchetti
P/Amenaz

DOMINGO FRANCHETTI
PRESIDENTE
A.M.E.N.A.


P/Amenaz

Fwd: Ratificación del acuerdo s/suspensiones

Andres Emilio Romero <andresemilioromero@gmail.com>

mar 14/04/2020 09:53 p.m.

Para: AT-MENDOZA <AT-MENDOZA@trabajo.gob.ar>;

Cc: Miguel Eduardo Cerutti <MCERUTTI@trabajo.gob.ar>; ceca-sanjuan <ceca-sanjuan@speedy.com.ar>;

----- Forwarded message -----

From: ceca-sanjuan

Date: mar., 14 de abr. de 2020 21:38

Subject: Ratificación del acuerdo s/suspensiones

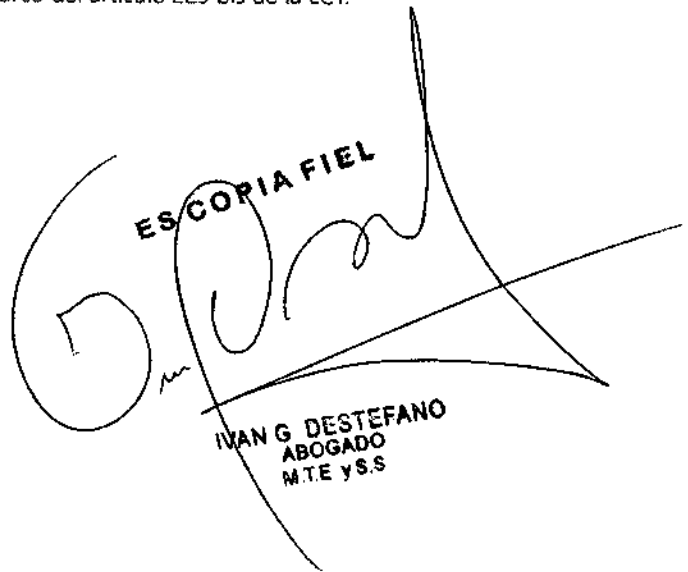
To: ceca-sanjuan <ceca-sanjuan@speedy.com.ar>

Sres Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
Delegación Regional Mendoza

En representación de la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan (CECA - SAN JUAN; Personería Jurídica otorgada por Decreto 4890-G-72); ratificamos por medio de la presente el acuerdo celebrado en el día de la fecha por AMENA y el Sindicato SUOES en el marco del CCT 327/00 sobre implementación de suspensiones en el marco del artículo 223 bis de la LCT.
Atentamente.

Esc. Analía Salguero
Presidente
CECA San Juan

ES COPIA FIEL



IVAN G. DESTEFANO
ABOGADO
M.T.E. Y S.S.

C.E.C.A. San Luis

X ELIMINAR

← RESPONDER

← RESPONDER A TODOS

→ REENVIAR

...



Secretaria C.E.C.A.S.L. <secretaria@cecasl.com.ar>

Marcar como no leído

mié 15/04/2020 10:49 a.m.

Para: AT-MENDOZA; Miguel Eduardo Cerutti;

📎 2 documentos adjuntos

Acuerdo
SUG--.pdfActa Nro
76.pdf

Descargar todo

Srs.

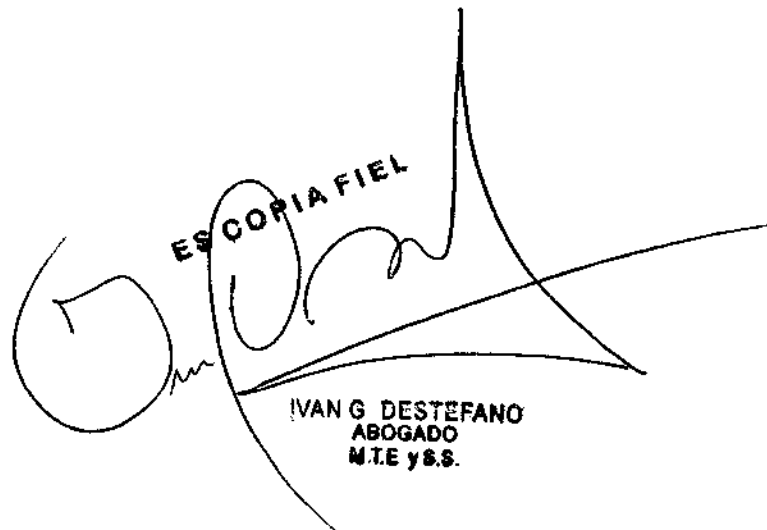
Ministerio de Trabajo

Adjunto al presente Acta Acuerdo, firmada por Sr. Gustavo Santa Cruz

Vice presidente y Paritario de C.E.C.A. San Luis, según consta en Acta
Nro 76

Certificada por Escribano Público y que también adjunto.

Atentamente. Hugo Chada . Gerente



ESCOPIA FIEL

IVAN G. DESTEFANO
ABOGADO
M.T.E y S.S.

Acta Numero 8878 y 8879 de la
ciudad de San Luis a las 25 horas del mes de
febrero del año 2020, de celebrar en su sede
de calle Paredes N° 514, los Asociados de la Cámara
de Comercio General de San Luis que fuere sustinido
de en el Boletín Oficial y autorizado por la Jueza
de Paz y Familia con el N° 18- DPC y PJC, por
a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. - Verificación y aprobación de la cuenta de
la Asociación correspondiente al periodo febrero
2018 a octubre 2019. 2. - Instructiva y sustento a
aprobación de Balance correspondiente al mismo
periodo. 3. - Elección de los miembros de la Comisión
para el periodo febrero 2020 a febrero 2021.
Cuando las 19:50 hs y habiendo concluido con el
debate en el art. 26 del Estatuto de la Cámara
de inicio a la Asamblea, en la lectura de la
convocatoria publicada en el Boletín Oficial. Se es
tregan a los presentes copias de la Memoria y
Balance, que fueron remitidos con anterioridad
por correo electrónico. Continuando con el punto 1
de la Orden del Día, el Sr. Presidente da lectura a
la misma, ampliando en forma verbal parte
uno de los temas asumidos en la Memoria,
puesta a consideración, la misma es aprobada
de por unanimidad. Pasa al punto 2 de
la Orden del Día y luego que los presentes
revisaron el Balance, el Contador de la Cámara
explica que es así el primer balance se re-
gido con la nueva modalidad de ajustar
valores por inflación, no hay con que de
la misma manera de todo lo anterior de cinco

[Handwritten signature]

uno Antonio

de la praxe...
el Balance es aprobado por unanimidad.
Por tanto, el punto 3. de la Orden del Día y luego
de consideraciones realizadas por los señores
y por habiendo impetrado el estatuto
para la conformación de la Comisión Direc-
tora, la misma queda constituida de la
siguiente forma:

PRESIDENTE. Bianello, José Antonio INT 16.446.503

VICE PRESIDENTE Soto Cruz, Gustavo INT 13.546.218

SECRETARIO Montejono, Germán INT 16.742.682

TESORERO CASALE, Luis Iván INT 21.626.052

VOCAL TITULAR DOMENECA, Hector INT 13.602.598

VOCAL TITULAR KACHONICZ, Ignacio INT 25.316.610

VOCAL SUPLENTE Benter, Eric INT 26.516.202

REVISOR DE CUENTAS Vasquez, Hugo INT 11.902.627

REVISOR DE CUENTAS RIESCO, Daniel INT 16.316.467

Quienes aceptan los cargos para lo que
han sido elegidos. Se deja constancia que
en relación a la representación en portuarios,
sigue en plena vigencia lo establecido en el
Art. SESENTA y tres, donde se establece, que
toda la Comisión Directiva, tiene la facultad de
formar la "Comisión Peritoria" en forma alternada
y/o consecutiva conforme a los posibilidades
del momento y en un número de hasta tres por
cada peritoria. Deben ser cumplidos con todos
los puntos de la convocatoria y cuando los
reunidos sean quince en número, se da por
firmada la Asamblea, firmando los presentes de
conformidad al Acta.

*Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social*

servicios en el marco del aislamiento precitado, por cualquier causa que fuere, tanto sanitaria (fuerza mayor) como económica (falta o disminución de trabajo), por una asignación dineraria no remunerativa equivalente a la suma del setenta por ciento (70%) de los haberes brutos que les hubiese correspondido percibir en circunstancias normales, tomando como parámetro las escalas completas vigentes al mes de marzo de 2020, con la sola excepción del rubro incremento solidario dispuesto por el DNU N° 14/20. Esta prestación dineraria pactada como prestación no remunerativa, solo tributará las contribuciones y aportes establecidos en las leyes 23.660 y 23.661, las que serán soportadas en su totalidad por el empleador. El presente acuerdo resultará de aplicación a todas las actividades regidas por el CCT 327/2000.

4.- Los trabajadores afectados a la efectiva prestación del servicio esencial, percibirán el total de su remuneración normal y habitual.-----

5.- Las partes acuerdan que lo convenido en el presente será de aplicación sólo a aquellos empleadores que hayan abonado en su totalidad los haberes correspondientes al mes de marzo de 2020.-----

6.- La organización de los equipos de trabajo que efectivamente presten servicios en el marco de la emergencia deberá efectuarse por los empleadores de manera razonable, disponiendo la cantidad de trabajadores mínimos y necesarios como para no afectar de manera desproporcionada la carga de trabajo normal y habitual de los trabajadores. En caso de afectar equipos de trabajo de manera rotativa en el marco de la emergencia, la liquidación de haberes respectiva será proporcional a uno u otro sistema, según corresponda.

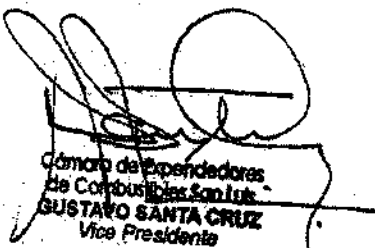
7.- El presente acuerdo resultará de aplicación a todas las actividades regidas por el CCT 327/2000.-----

8.- El presente Acuerdo será oportunamente ratificado por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan (C.E.C.A SAN JUAN), Personería Jurídica Decreto N° 4890/G/72 y por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Luis (C.E.C.A. SAN LUIS), Personería Jurídica Decreto N° 1520/75.-----

10.- Las partes solicitan la HOMOLOGACION del presente acuerdo por parte de la autoridad de aplicación.-----

En este estado el funcionario actuante hace saber a las partes que el presente acuerdo será elevado a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a los fines de que se analice el pedido de homologación y de corresponder se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.- Con lo que se dio por terminado el acta firmando los comparecientes 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia por ante mí que certifico -----


Cámara de Expendedores
de Combustibles San Luis
JOSÉ A. GIANELLO
Presidente


Cámara de Expendedores
de Combustibles San Luis
GUSTAVO SANTA CRUZ
Vice Presidente



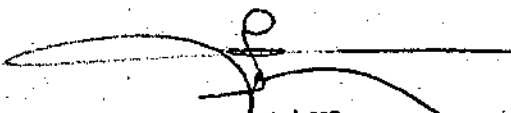
*Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social*

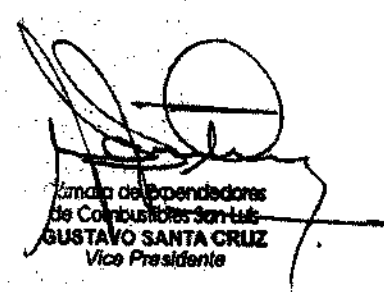
En la Ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de abril de 2020, comparecen espontáneamente a la sede del Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mendoza, los representantes signatarios del **Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00**, Sres **Domingo Franchetti, Isabelino Rodriguez**, en su calidad de miembros paritarios designados por la Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A), Personería Jurídica N° 205/43; todos los nombrados en representación del sector Empresario, y en representación de los Trabajadores comparecen los Sres José Escoda, Carlos Antonucci y Carina Teresa Campos, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021.- Abierto el acto por ante el funcionario actuante de la Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan:

1.-Que las representaciones invocadas se acreditan con la documentación que se adjunta a la presente acta.-----

2.- Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia. Que por medio del DNU N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia sanitaria. Que por medio del DNU N° 297/20 el PEN dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el territorio nacional, durante el cual todas las personas deben permanecer en sus residencias habituales y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, a excepción de aquellos trabajadores que se encuentren exceptuados por la naturaleza esencial de las actividades que desarrollan, tal como el caso de nuestro sector. Que como consecuencia de ello se evidencia por fuerza mayor una disminución sustancial de la actividad comercial de los establecimientos de expendio de combustibles, playas de estacionamiento y gomerías, que afecta de manera puntual a las empresas del sector, cuyas causas no se le pueden imputar a las mismas. Que a efectos de atenuar el impacto negativo de dicha situación de emergencia, y tender esencialmente a preservar las fuentes de trabajo, las partes acuerdan lo siguiente: -----

3.- Que en el marco de las disposiciones del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, cuyos presupuestos de procedencia se encuentran sobradamente comprobados, las partes acuerdan sustituir los haberes salariales correspondientes al mes de abril de 2020, y en lo sucesivo hasta tanto dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, para todos los trabajadores que por las circunstancias apuntadas precedentemente, NO presten


Cámara de Expendedores
de Combustibles San Luis
JOSÉ A. GIANELLO
Presidente


Cámara de Expendedores
de Combustibles San Luis
GUSTAVO SANTA CRUZ
Vice Presidente

C 00642260
CE CE SE CU DO DO SE CE

00642260

COMUNICACION

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 4. -

... y ...
... - Registro número VEINTISIETE ...

Juan Martín Pueyrredón.-

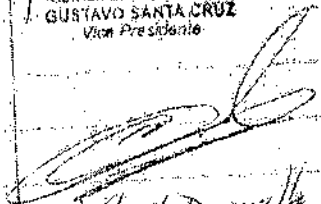
San Luis, 10 de Marzo del 2020.-

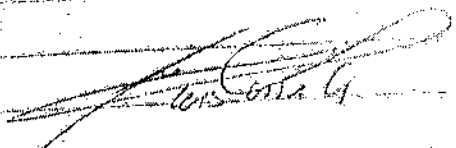
Acta N° 76, de fecha 25/02/2020 que consta en libro de actas y registro de
asistencias a asambleas generales; ambos pertenecientes a la cámara de
expendedores de combustibles y afines de la Provincia de San Luis.-

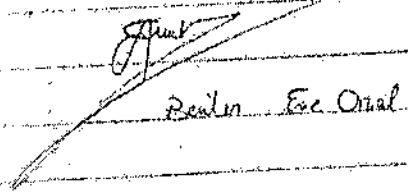
157

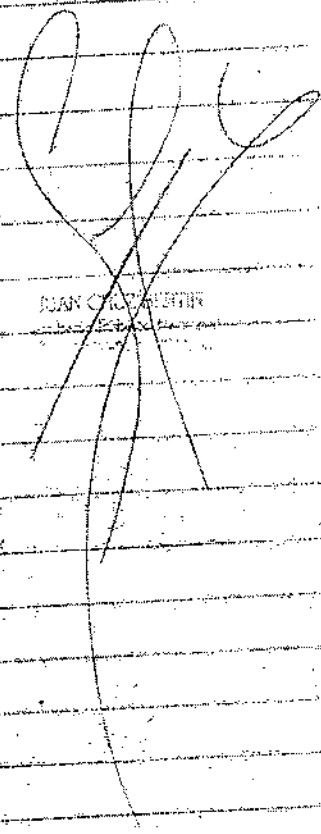
Comisario de Expendidos
de Obispos San Luis
GUSTAVO SANTA CRUZ
Vice Presidente

Comisario de Expendidos
de Obispos San Luis
GERMAN MONTEJANO
Secretario


Pedro V. Domínguez


Gerardo G.


Realin Esc. Oral


JUAN CARLOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: REF. EX -2020- 25930205 -APN-ATMEN#MPYT / ACUERDO DIRECTO ART.223BIS LCT/
ESTACIONES DE SERVICIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.